



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Convenio N° 025 2016 - MI

## CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga con R.U.C. N° 20143137296, con domicilio en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde Med. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA con R.U.C. N° 20143114911, con domicilio en el Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224, del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Región de Ayacucho debidamente representada por su Alcalde el Med. Mardonio GUILLEN CANCHO, identificado con DNI N° 28291681, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

En virtud de compartir misiones institucionales para contribuir a la reducción de accidentes de tránsito y mejorar el servicio del transporte, ambas instituciones convienen en suscribir el presente Convenio en los siguientes términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.4 Ley 27680- Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización.
- 1.5 Ley 27181- Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- 1.6 Decreto Supremo N°033-2001 MTC- Reglamento nacional de tránsito.
- 1.7 Ordenanza Municipal 001-2016 – ordenanza municipal que faculta competencia de fiscalización en materia de transporte público a los distritos metropolitanos.
- 1.8 Otras normas complementarias y conexas.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, en materia de tránsito y transporte, tiene competencia Normativa, de gestión y de fiscalización y por ello podrá emitir normas y disposiciones vinculadas al respecto, supervisando el cumplimiento de las mismas en el ámbito de su jurisdicción. Dentro de las funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Provincial, está regula los servicios de transportes en sus diversas modalidades que son de competencia provincial y que se brinda dentro de la Provincia de Huamanga; norma y regula el tránsito urbano de peatones y vehículos, supervisar el servicio público de transporte urbano de pasajeros y detecta las infracciones e impone las sanciones por incumplimiento de las normas o disposición que rigen dichos servicios, contando con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

Dentro de las funciones específicas compartidas de la Municipalidad Provincial está de la controlar, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte colectivo.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, órgano de gobierno local, emanada de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, cuenta con una población mayor a 50 429 habitantes, soportando diariamente su jurisdicción un importante tráfico vehicular, y exposición de su población en accidentes de tránsito; y considerando lejanía de su ubicación geográfica, las acciones de control y fiscalización en materia de tránsito y transporte. Por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL no son suficientes para velar por el ordenamiento del tránsito vehicular, como prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito; por lo que se requiere ser dotada de las herramientas legales pertinentes para revertir la situación antes descrita.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

En materia de tránsito; tiene competencia de fiscalización dentro de su jurisdicción, en concordancia con las disposiciones que limita la Municipalidad Provincial y los reglamentos nacionales pertinentes.

En materia de vialidad; la instalación, mantenimiento y renovación de los sistemas de señalización de tránsito, nomenclatura de las vías de acuerdo a la regulación de tránsito previa coordinación y aprobación por la Municipalidad Provincial.

## CLAUSULA TERCERA: DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO

El objeto de presente convenio es la delegación de la competencia de fiscalización de los servicios de transporte y el control del cumplimiento de las normas de tránsito que efectúa LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, que comprende en cuanto al control de las normas tránsito, a actuar en representación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ejerciendo el control municipal del cumplimiento de las normas de tránsito, con el apoyo de la Policía Nacional asignada al control de tránsito en la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista; y en cuanto al servicio de transporte la delegación corresponde a la supervisión de los servicios de transporte que se brinda dentro de la jurisdicción distrital y la detección de infracciones mediante el levantamiento de Actas de verificación de infracción, así como la aplicación de las medidas preventivas establecidas en el reglamento nacional de transporte y demás normas municipales que la complementan.

## CLAUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

A efectos del cumplir con el objeto en la cláusula anterior LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, de mutuo y común acuerdo, establecen los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la eficacia de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL. En el cumplimiento de sus funciones afines al propósito del presente convenio, para lograr un óptimo control y fiscalización del transporte terrestre y tránsito vehicular y peatonal, en beneficio de la población del distrito de San Juan Bautista.
2. Comunicar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL la expedición de normas y sus modificaciones realizadas en función a sus



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

atribuciones normativas de su competencia, referidas al servicio de transporte provincial de personas y de mercancías y de aquellos otros actos de administración referidos a sus facultades de gestión a la que hace mención la Ley N°27181, Ley N°27972, Decreto Supremo N°033-2001-MTC y Decreto Supremo N°009-2004 MTC, para una correcta aplicación del presente convenio; sin perjuicio de su publicación en el diario oficial "El Peruano".



3. Brindará asistencia técnico y profesional para la adecuada implementación y funcionamiento de los procesos de fiscalización municipal que asuma LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
4. Aprobar los modelos de formatos de papeletas que LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL remitirá a la policía nacional del Perú para el control del tránsito en la jurisdicción distrital.
5. Remitir a LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL los formatos de actas de verificación para ser utilizados por los inspectores distritales de transporte en su labor de fiscalización.
6. Acreditar previa capacitación, al personal de inspectores distritales para el ejercicio de las acciones de fiscalización que ejecute LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL dentro de su jurisdicción; siendo de cargo de esta última asumir los costos que ellos demande.
7. Difundir los resultados de las acciones de control ejercidas dentro del distrito de San Juan Bautista como consecuencia de la suscripción del presente acuerdo, conforme lo señalado en el Artículo 182 del Decreto Supremo N°009-2004/MTC, coordinando para ello con LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.
8. Remitirá mensualmente y/o cuando sea necesario la relación actualizada de las empresas de transporte, con indicación, choferes y cobradores autorizados a prestar servicio de transporte en el distrito de San Juan Bautista para su respectiva fiscalización.
9. Ejercer las acciones de cobranza sea en la vía ordinaria o coactiva de las multas impuestos por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; emitiendo pronunciamiento administrativo contra las reclamaciones que se interpongan.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

10. Otras obligaciones necesarias que se desprendan para la ejecución del convenio.

## DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

1. Designar mediante resolución a los inspectores distritales de transporte, capacitados por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL quienes serán reconocidos como autoridad, facultándolos para la supervisión y control del cumplimiento de las normas de tránsito y transporte terrestre.
2. Coordinar con la Policía Nacional del Perú la realización de los operativos de fiscalización municipal del control del cumplimiento de las normas de tránsito, dentro de su distrito, respetando las atribuciones y competencias del personal policial que intervenga en la ejecución del presente convenio.
3. Programar las operaciones del control de los servicios de transporte en sus diversas modalidades, con los inspectores distritales designados; quienes además ejercerán las acciones de fiscalización mediante la realización de acciones de control en el campo interviniente a los vehículos del servicio de transporte terrestre y conductores que incurrir en infracciones a las normas de transporte terrestre contenidos en los respectivos reglamentos y las normas municipales que lo complementen, con la finalidad de levantar las respectivas actas de verificación de infracción.
4. Asumir los costos totales que requerirá la implementación del presente convenio, comprometiéndose a dotar los recursos económicos, humanos y logísticos necesarios para la implementación de las acciones de fiscalización, los mismos que se financiarán con los recursos que provengan del porcentaje de la imposición de las multas correspondientes como consecuencias del ejercicio de la competencia de fiscalización que se delega.
5. Asumir los costos que se requieran para la confección de los formatos de papeletas de infracción para ser utilizados por personal policial en la modalidad de servicio individualizado en el distrito de San Juan Bautista.
6. Asumir el costo que demanda la contratación del personal policial individualizado para las acciones de fiscalización del tránsito y transporte





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

en el distrito de San Juan Bautista, respetando los términos y procedimientos establecidos en el convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA POLICIA NACIONAL.

7. Asumir los costos de adquisición e instalación de nuevos semáforos en el distrito, encargándose además del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos; los mismos que se financiara con los recursos que provenga del porcentaje establecido en la cláusula sexta.
8. Asumir los costos de instalación de las estructuras de paraderos de rutas que deben ser utilizados por el servicio público de transporte urbano de pasajeros, coordinando su ubicación con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
9. Asumir los costos que demanden la realización de campañas de información y educación que realicen dentro de su distrito con la finalidad de informar a su comunidad la implementación del presente convenio.
10. Implementar las directivas internas que regulen las acciones que provengan de la función delegada, no pudiendo excederse de las facultades que expresamente disponga LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
11. Procesar la información de las papeletas de infracción o actas de verificación impuestas dentro de la jurisdicción del distrito de San Juan Bautista, remitiéndolas a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL por medio escrito y electrónico que contenga todos los datos necesarios para su ingreso al módulo de consulta de infracciones de la Gerencia de transportes dentro del mes.
12. Dotar al personal de inspectores distritales de transporte del uniforme reglamentario aprobado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.
13. Implementar las recomendaciones que imparta LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL referidas a la mejor aplicación del presente convenio.
14. Asumir el mantenimiento de la infraestructura vial referida a la señalización horizontal y vertical dentro de la jurisdicción del distrito de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

San Juan Bautista debidamente aprobado por la municipalidad provincial.

15. Pondrá a disposición de la operatividad del presente convenio un local municipal apropiado para que funcionen un depósito municipal de vehículos en el distrito de San Juan Bautista, debiendo coordinar su funcionamiento y administración con la Municipalidad Provincial de Huamanga quien tendrá la potestad de fiscalizar el debido funcionamiento del mismo.

16. Otras obligaciones que se desprendan para la ejecución del convenio.

## CLAUSULA QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENTRE LAS PARTES

Se regirá según lo indicado en el Anexo I.

## CLAUSULA SEXTA: DE LA PARTICIPACION DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA IMPOSICION DE MULTAS

Los ingresos que provienen de la imposición de las multas por infracciones detectadas por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, conforme al marco del presente convenio, serán distribuidos de la siguiente manera:

Del 100% del total el 10% va para el SAT.

El 90% restante se distribuye en 60% para MUNICIPALIDAD DISTRITAL y el 40% para MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.

- SAT HUAMANGA COBRARA POR LOS VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO INTERVINIDOS EL 10% DEL TOTAL RECAUDADO.
- DISTRIBUCION DEL PORCENTAJE RESTANTE DEL 90% RESTANTE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL: 40% del monto insoluto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL : 60% del monto insoluto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## CLAUSULA SEPTIMA:

La delegación de competencia de fiscalización que otorga LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL por medio del presente convenio no limita a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL el ejercicio de las acciones de control en el distrito de San Juan Bautista, la realización de campaña educativa que se programen en dicho distrito, para lo cual se realizaran las coordinaciones pertinentes.



## CLAUSULA OCTAVA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio, tendrá una vigencia y renovación del momento de la recepción hasta el 31 de Diciembre del 2017. Pudiendo ser renovado a solicitud de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL y de la correspondiente aceptación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.



## CLAUSULA NOVENA:

De la resolución del convenio cualquiera de las partes podrá dar por resuelto este convenio previa notificación a la otra por escrito y con treinta días de anticipación. Al enviar o recibir esta notificación tanto LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL como LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, adoptara todas las medidas necesarias para cesar sus actividades de una manera ordenada. Durante este periodo todas las partes aseguran el debido cumplimiento de las obligaciones que les correspondan.

## CLAUSULA DECIMA: DE LAS CONTRAVERSAS Y DISCREPANCIAS

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se resolverá mediante la coordinación entre las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principales que inspiran el presente convenio.

## CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este convenio y se comprometen a respetarlas de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención de las partes, señalando que no ha mediado dolo, vicio o error que lo pudiera invalidar.

## CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:

De las coordinaciones por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la Gerencia de Transportes y por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, a través de la Subgerencia de Transporte y Comercio, se encargaran de velar por el cumplimiento del presente convenio.

Encontrándose ambas partes de acuerdo en los términos y condiciones del presente convenio, lo suscriben por duplicado, validos ambos para todos sus efectos; en la provincia de Huamanga, a los 12 días del mes junio del 2016.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA

*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE

Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
Municipalidad Provincial de Huamanga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

*Med. Mardonio Guillén Cancho*  
ALCALDE

Med. Mardonio Guillén Cancho  
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

escrito y por vía electrónica las papeletas de infracción detectadas con apoyo de la PNP y las actas de verificación de infracción levantadas por el inspector distrital dentro de las 48 horas de impuestas para su registro en la Gerencia de Transporte.



- Si la multa no es cancelada ni impugnada, la Municipalidad Provincial emitirá la Resolución de sanción correspondiente, debiendo el mismo ser notificado por la Municipalidad Distrital, para luego disponer su cobranza por la vía coactiva. Si la multa es impugnada corresponderá a la Municipalidad Provincial agotar la vía administrativa, pudiendo solicitar a la Municipalidad Distrital informes complementarios que deberá ser evacuados dentro del quinto día, para resolver la reclamación interpuesta y efectuar su posterior notificación de respuestas que agota la vía administrativa.
- Informará mensualmente a la Municipalidad Provincial los pagos que realicen al personal policial de servicio individualizado.
- Las demás acciones de carácter administrativo que requiere para la mejor aplicación del presente convenio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES  
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE Y COMERCIO



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ENTRE LAS PARTES:

- La Municipalidad Provincial a solicitud de la Municipalidad Distrital aprobará y remitirá el modelo de formato de papeleta de infracción a ser utilizado por la Policía Nacional en los operativos de control y fiscalización municipal del cumplimiento de las normas de tránsito que se realice en el distrito de San Juan Bautista.
- La Municipalidad Provincial a solicitud de la Municipalidad Distrital remitirá los formatos de actas de verificación a ser utilizados por los inspectores distritales de transporte en los operativos de control y fiscalización municipal del cumplimiento de las normas de transporte que se realice en el distrito de San Juan Bautista.
- La Municipalidad Distrital apertura una cuenta matriz en el SAT-HUAMANGA con el carácter de intangible e inembargable, en donde se depositara el total de monto recaudado proveniente de las multas que se impongan en virtud del presente convenio; dando instrucciones irrevocable al sistema SAT para que transfiera diariamente el porcentaje que le corresponde a las partes. La Municipalidad Provincial comunicara directamente al sistema SAT la cuenta donde se le destinara el porcentaje que le corresponde.
- La Municipalidad Distrital ingresara todas las multas impuestas en virtud del presente convenio y las remitirá vía electrónica al sistema SAT, con copia a la Municipalidad Provincial, para su cancelación.
- Queda prohibido el pago de las multas directamente en las ventanillas de la municipalidad distrital.
- La Municipalidad Distrital dará instrucciones al sistema SAT encargado de la cobranza de las multas, para que remita a los correos electrónicos de la Municipalidad Provincial (Gerencia de transportes) los archivos de pagos que se realicen diariamente en el SAT, para su registro.
- La Municipalidad Distrital procesará todas las papeletas de infracción impuestas por ella debiendo remitir a la Municipalidad Provincial por

